



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00696-00
DEMANDANTE:	MI BANCO-BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EBILSON QUINTERO ROJAS y DAMARIS QUINTERO ROJAS

Encontrándose la demanda al despacho para estudio de admisibilidad, la parte ejecutante, solicita la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación demandada en el presente asunto. En virtud de lo anterior, considerando que a la fecha no se ha admitido la demanda, en concordancia con lo normado en el inciso primero del Artículo 92 del Código General del Proceso, se niega la terminación pretendida y en su lugar; se dispondrá la autorización del retiro de la demanda. Se ordenará por secretaría, que se hagan las anotaciones pertinentes y se deje constancia en el Registro de actuaciones.

En virtud de lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. – Ordénese el retiro de la presente demanda EJECUTIVA seguida por MI BANCO-BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A., en contra de los señores EBILSON QUINTERO ROJAS y DAMARIS QUINTERO ROJAS, conforme lo antes expuesto.

SEGUNDO. – Por SECRETARÍA háganse las anotaciones de rigor y déjese constancia en el registro de actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b13aba59f3fd037ee41c0a69adc87d14fcde67050595cfc589496fee648585a**

Documento generado en 01/02/2024 04:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>